



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente del Docente Sandín, Daniel Lucio 01/03 al 30/04 EX-2023-00171081- -UNC-SAA
D#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00171075- -UNC-SAAD#CNM por el Docente SANDÍN, Daniel Lucio (Legajo N° 32.842, DNI 17,158,268), para faltar al desempeño de sus funciones en cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación de suplente en el dictado de cinco (5) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00163131-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la convocatoria de cinco (5) horas cátedra vacantes de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la licencia del Profesor Sandín.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican en cada caso, desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023, a:

- López, Mirta Liliana (Legajo N° 57.369, DNI 26.071.701), en cinco (5) horas cátedra de Matemática VI.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.